



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Mérida, Yucatán, 17 de febrero de 2026

Oficio Circular No. 338001150900/CAE/DABCS/OABCS/1072

ÁREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
TEL.: (999) 940 25 68 Ó 69

A TODA LA PROVEEDURÍA CUYO OBJETO PREPONDERANTE SEA EL "SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO".

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como entidad del Gobierno Federal, sus actividades de suministro, arrendamientos y servicios, están reguladas entre otras disposiciones por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

En este sentido y en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 35 fracción III, 36, 53 tercer párrafo, 55, 58, 67, 68, 69, 71, fracciones, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45, 46, 47, 48, 49, 110 y 112 de su Reglamento, así como el Numeral 4.2.1.1.10, ("realizar investigación de mercado") último párrafo, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, le solicita cotización con fines de investigación de mercado para el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, mismos que se relacionan en los ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TECNICO - REQUERIMIENTO" y ANEXO 3 (TRES) "TÉRMINOS Y CONDICIONES". del presente oficio, con el propósito de solventar las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán.

I.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el procedimiento de Adjudicación Directa, será electrónico, por lo que la participación de "el cotizante" será a través del sistema denominado Compras MX.

Para tal efecto, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Los precios propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. El proveedor adjudicado queda obligado a suscribir el contrato que se derive con base en los términos y condiciones establecidos en esta Solicitud de Cotización.



2026
año de
Margarita
Maza



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

II.- MODALIDAD DE LA CONTRATACION:

CONTRATO ABIERTO POR MONTO

El presente procedimiento se realizará con contratos abiertos por monto, por cada partida, en los términos del artículo 68 de la Ley.

OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO

En el procedimiento de contratación no se aplicará la modalidad de oferta subsecuente de descuento.

TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Una sola fuente de abasto.

FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS

- ✓ La fecha y hora límite para la recepción de cotizaciones será el día 24 de Febrero del año 2026 a las 11:00 horas.
- ✓ Vigencia del contrato: Del día hábil siguiente a la notificación del Oficio de Adjudicación al 31 de diciembre del año 2026.

La formalización del contrato que en su caso se adjudique, se realizará a través de la Plataforma denominada Compras MX, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionadas con las mismas denominado "CompraNet, ahora plataforma denominada Compras MX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Abril de 2025.

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=268f2d19-717b-487c-8e58-3b972bd8329d&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=d807c8ff-3451-41a0-8bee-ed64bb0c8336

Se hace del conocimiento del Cotizante, que en caso de resultar adjudicado, deberá integrarse al REPIIMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

Lo anterior de conformidad con la Política de integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del IMSS; Aprobada por el HCT mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, en la sesión ordinaria del 30 de mayo de 2023, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2024.

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf y con el Manual de operación del REPIIMSS: Aprobado por el HCT mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, en la sesión ordinaria del 26 de junio de 2023, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2024.

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf

Con la información y documentación referida en las mencionadas disposiciones, se conformará el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS).

El Oficio de Adjudicación mediante el cual se acepte la confirmación de cotización del evento de adjudicación directa, para efectos de notificación personal, será difundido el mismo día de su emisión en la Plataforma, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- 1.- Las especificaciones de los servicios cotizados, que se anexan al presente en los Anexos Números 2 (dos) y 3 (tres).
- 2.- Condiciones de la prestación del servicio: De acuerdo a lo señalado en el Anexo número 2 (dos) "Anexo Técnico/Requerimiento, apartado "Características Técnico-Médicas"
- 3.- En su caso acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio ofertado.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN

- 4.- Los participantes deberán acompañar en su proposición los documentos siguientes:

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de la LAASSP. En caso de que algún cotizante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al cotizante, deberá incluirlo dentro de su Proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

De acuerdo al artículo 86 de la LAASSP, Las personas físicas y morales interesadas en participar en el procedimiento de contratación, deberán inscribirse, a través de la Plataforma Compras MX, en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

I.- Documentación legal y administrativa.

- a) Acompañar a su cotización escrito **bajo protesta de decir verdad**, mediante el cual los participantes acreditarán su **personalidad jurídica**, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 1 (uno)**, de conformidad con el artículo 40, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 primer párrafo de su Reglamento.
- b) Copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente con fotografía**, (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- c) Estratificación de las **Mipymes** o su clasificación como cooperativas y otros organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
 1. Para efecto de los anterior, los Cotizantes con carácter de **MIPYMES**, deberán presentar:
Copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)** de la presente Solicitud de Información/Cotización.
 2. En el caso de las **cooperativas y otros organismos del sector social de la economía**: Deberán acompañar copia del certificado emitido por el Instituto Nacional de la Economía Social.
 3. Asimismo, tratándose de **organizaciones constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria**: Se deberá acompañar el documento de constitución y registro, emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- d) Escrito en el que el representante legal o persona física, manifieste que la **totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social**. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia), así mismo que declare que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal del IMSS, conforme al **Anexo Número 6 (seis)** de la presente Solicitud de Cotización. Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los \$ 300,000.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.
- e) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio Cotizante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Abril de 2025. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el cotizante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas, conforme al Anexo Número 7 (siete).

- f) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el Cotizante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Investigación de Mercado que sirvió de base para su selección, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas conforme al Anexo Número 11 (once), de la presente Solicitud de Cotización.
- g) Autorización para consultar su opinión de cumplimiento (32-D).- Escrito mediante el cual el cotizante autorice a los servidores públicos del Instituto puedan consultar sus opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social. Anexo Número 9 (nueve).
- h) En caso de ser persona moral, deberá de presentar copia simple del acta constitutiva de la empresa y poder notarial del representante legal, de ser persona física deberá presentar copia simple de su acta de nacimiento.
- i) Manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Escrito libre.
- j) Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento; Escrito libre.
- k) Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro cotizante que haya participado en el procedimiento. Escrito libre.
- l) Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el Cotizante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo 10 (diez).
- m) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, en los incisos del a) al l) además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 15 (quince), de la presente solicitud de Información/Cotización.

II.- Documentación Técnica.



2026
año de
Margarita
Maza



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

- n) Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los Anexos Número 2 (dos) y Anexo Número 3 (tres) de la presente Solicitud, nombre y Registró Federal de Contribuyentes del participante.
- o) Escrito mediante el cual: Manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con los requerimientos técnicos previstos en el numeral 5, así como en los Anexos Números 2 (dos) y 3 (tres) de la presente Solicitud de Información/Cotización.
- p) Documentos descritos en el numeral 5.1 de la presente solicitud, según corresponda.
- q) Documentos descritos en el numeral 5.2 incisos a), b), c) y d) de la presente solicitud, según corresponda.
- r) Escrito mediante el cual manifieste el listado de consultorios médicos, a los que derivará a los pacientes en los casos que no se pueda otorgar la atención. Escrito Libre
- s) Escrito mediante el cual manifieste listado de equipos necesarios con que cuenta para llevar a cabo las consultas de atención médica. Escrito Libre.
- t) Escrito por el que manifieste, en su caso, condiciones conforme a las cuales el cotizante estaría dispuesto a prestar el servicio, incluida la temporalidad en que puede realizar el mismo, contada a partir de la notificación de adjudicación del contrato; (de forma inmediata).
- u) Escrito por el que proporcione, en su caso: Información relativa a si existen servicios sustitutos o alternativos al requerido; y de ser así, proporcione también respecto de ellos, la información a que se refieren TODOS los numerales anteriores, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 108, fracción I del Reglamento de la LAASSP.
- v) Escrito en el que manifieste el domicilio de las instalaciones en las que prestará el servicio, adjuntado el comprobante de domicilio, de la localidad que corresponda, no mayor a una antigüedad de 3 meses (pudiendo ser CFE, agua potable o telmex) anterior a la fecha de Presentación y Apertura de Cotizaciones, del lugar donde prestará el SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCION MEDICA. Conforme al Anexo Número 18 (dieciocho), de la presente solicitud de Información/Cotización.

5.- Métodos de prueba que empleará "El Instituto" para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

El cotizante deberá presentar la documentación con la que acredite que cuenta con los derechos o permisos para prestar los servicios:

5.1 NORMAS QUE DEBEN CUMPLIRSE

Normas

Los cotizantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:



2026
año de
Margarita
Maza



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

- Presentar escrito mediante el cual manifieste que cumplirá con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico.

5.2 LICENCIAS QUE DEBEN CUMPLIRSE

LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El cotizante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Título de Médico General con cédula profesional.
- Aviso de funcionamiento vigente ante la Secretaría de Salud de Yucatán (completo).
- Medidas de Seguridad y Protección Civil: documentación vigente emitida por el departamento de protección civil, municipal o estatal, que acredite que las instalaciones en las cuales prestarán los servicios que se licitan, cumplen con las medidas de seguridad y de protección civil.
- Escrito en el que el participante manifieste que en caso de que el documento (municipal o estatal), venza durante la vigencia del contrato, se compromete a renovarlo.

6. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado por partida, indicando el nombre y Registro Federal de Contribuyentes del Participante, el servicio a subrogar, unidad/localidad, el precio unitario por consulta médica ofertado sin I.V.A., I.V.A. (si aplica), y precio unitario por consulta médica ofertado I.V.A. incluido (si aplica), conforme al Anexo numero 5 (cinco) de la Solicitud de Información/Cotización.

Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los cotizantes adjuntar el archivo de su proposición en formato Word o Excel. (Formato modificable)

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido por partida.

Los precios ofertados por los cotizantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales, en caso de contener más de 2 decimales, se tomarán en consideración únicamente los 2 primeros truncados.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Señalar la fecha de vigencia de su Propuesta, la cual será al menos de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de su emisión.

7. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente Solicitud de Información/Cotización, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

8.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se encuentran contenidas en el Anexo Número 2 (DOS) Anexo técnico/Requerimiento inciso b) y Anexo Número 3 (Tres), Términos y Condiciones, inciso b).

9.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se encuentran contenidas en el Anexo Número 3 (Tres), Términos y Condiciones, inciso f)

10.- CONSIDERAR EN SU COTIZACIÓN QUE EL PAGO ES CONFORME A LO SIGUIENTE:

Se encuentran contenidas en el Anexo Número 3 (Tres), Términos y Condiciones, inciso i)

11.- GARANTÍAS

Se encuentran contenidas en el Anexo Número 3 (Tres), Términos y Condiciones, inciso h)

12.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

El Instituto no adquirirá bienes, arrendamientos ni contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el cotizante que resulte con adjudicación y cuyo monto exceda de \$300,000.00, (trescientos mil pesos 00/100 MN) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se hace del conocimiento a los cotizantes o posibles adjudicados, que a la fecha de firma del contrato deberán de presentar, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del cotizante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de la empresa de intermediación laboral (outsourcing) en su





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

caso; conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2025, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, así como la(s) opinión(es) del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social de conformidad con las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, tanto del participante, como del intermediario laboral (outsourcing), en su caso, cuando se trate de subcontratación de otros servicios especiales que no sean centrales para el servicio prestado, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que emite el INFONAVIT, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", tanto del cotizante participante, como del intermediario laboral (outsourcing) en su caso.

Para lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. 98 DIARIO OFICIAL Martes 27 de diciembre de 2022.

"Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago. Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2023 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38."

NOTA: La opinión del INFONAVIT, será requerida para cualquier monto contratado, de acuerdo al "AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas



2026
año de
Margarita
Maza



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE ABRIL DE 2024.

La(s) "Opinión(es) del cumplimiento de obligaciones fiscales" citadas en este numeral, deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 número 999 entre 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, Mérida Yucatán, en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

En caso de que el o los participante(s) que resulte con adjudicación no presenten las "Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales" (SAT, IMSS e INFONAVIT) o no se encuentren vigentes a la fecha de firma del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto se abstendrá de formalizar el o los contrato(s) correspondientes, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 67 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al participante con adjudicación.

A continuación se transcriben las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contenidas en el Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022.

"ANEXO ÚNICO"

Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Objeto.

Las presentes Reglas tienen por objeto regular los diversos procedimientos para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte de los sujetos que la requieran para realizar algún trámite o cumplir con alguna obligación.

Glosario de términos.

Para efectos de las presentes Reglas, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social; en las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitidas por el Consejo Técnico mediante Acuerdo Número ACDO. SA2.HCT.280813/234.P.DIR; y en los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, emitidos mediante Acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 24 de junio de 2020, así como las siguientes:



2026
año de
Margarita
Maza



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

- I. ACUERDO ACDO.SA2.HCT.280813/234.P.DIR: Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2013, por el cual se aprobaron las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.
- II. ACUERDO ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR: Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, por el cual se aprobaron los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020.
- III. Ente de carácter público: las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en términos del párrafo primero del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- IV. Particulares: las demás personas físicas o morales que no se clasifiquen como ente de carácter público que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en el IMSS.
- V. Reglas: las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- VI. Tercero Autorizado: Persona física o moral o ente de carácter público, a quien el particular le ha otorgado autorización para consultar su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.



2026
año de
Margarita
Maza



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

· Sin opinión.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

- o El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
- o El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
- o El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.

2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.

4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.

2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
- III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.



2026
año de
**Margarita
Maza**



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
 - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
 - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
- IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".

V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

- V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Artículo Transitorio.

Único.- Las Reglas Séptima y Octava, relativas a "Opinión Pública" y "Opinión generada por los Terceros Autorizados", respectivamente, entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: www.imss.gob.mx/buzonimss.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, Norma Gabriela López Castañeda.- Rúbrica."

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2025, dictó el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de Octubre de 2025, en los siguientes términos:



2026
año de
Margarita
Maza



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

"El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, párrafo segundo, 251, fracciones IV, VIII, XX, XXIII y XXXVIII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 32-D del Código Fiscal de la Federación; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación, en términos del oficio número 173, de 23 de septiembre de 2025, así como del dictamen del Comité de Incorporación y Recaudación del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 23 del mismo mes y año; **Acuerda: Primero.-** Aprobar la modificación a la Regla Quinta de las „Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y modificada específicamente mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y 21 de marzo de 2024, respectivamente, conforme al Anexo I que forma parte del presente Acuerdo, a efecto de dar a conocer a las personas particulares como única modalidad para la obtención de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el Buzón IMSS. **Segundo.-** Aprobar las nuevas disposiciones de carácter transitorio aplicables a las „Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", que se describen en el Anexo II que forma parte del presente Acuerdo. Para dar certeza jurídica a las personas particulares y entes de carácter público por cuanto a la validez de la opinión señalada en el punto anterior. **Tercero.-** Dejar sin efectos los Acuerdos número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, en sesiones ordinarias de 25 de abril de 2023 y 27 de febrero de 2024, respectivamente. **Cuarto.-** Instruir a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, por conducto de la persona titular de la Unidad de Servicios Estratégicos, resuelva las dudas o formule las aclaraciones que las unidades administrativas del Instituto presenten o soliciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo y de sus anexos, cuando versen sobre el funcionamiento del Buzón IMSS y, por conducto de la persona titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, cuando las mismas se refieran al contenido de la Opinión de Cumplimiento. **Quinto.-** Instruir a la persona titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que realice las adecuaciones a los sistemas tecnológicos necesarios para la instrumentación del presente Acuerdo y de sus anexos e informe lo conducente a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación. **Sexto.-** Instruir a la persona titular de la Dirección Jurídica para que realice los trámites ante las instancias competentes a efecto de que el presente Acuerdo y sus anexos se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. **Séptimo.-** El presente Acuerdo y sus anexos entrarán en vigor el 1º de octubre de 2025".

Atentamente.

Ciudad de México, 30 de septiembre de 2025.- Secretario General, Dr. Jorge Gaviño Ambriz.- Rúbrica.

Anexo I



2026
año de
Margarita
Maza



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Objeto. ...

Glosario de términos. ...

Primera.- a Cuarta.-

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán hacerlo a través del Buzón IMSS siguiendo el procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS por la página del Instituto www.imss.gob.mx/buzonimss, a través del medio de autenticación correspondiente;

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza";

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consultar Mi Opinión", y

IV. Dar clic en el icono de la opción "Consultar Mi Opinión del Cumplimiento" para descargar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual podrá guardarse en formato ".PDF" o imprimirse.

Sexta.- a Décima Segunda.- ...

Anexo II

Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas y reformadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se considerará válida durante los plazos de quince días hábiles o de veinte días hábiles -tratándose de contrataciones derivadas de procedimientos consolidados-, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de quince días naturales en tratándose de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que la persona contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, la persona contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante los plazos que la persona contribuyente tiene para la formalización del contrato correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Se transcriben las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. (INFONAVIT)





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- EL INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

NOTA: Para los cotizantes que no cuenten con número de proveedor en el IMSS, deberán entregar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- Constancia de situación fiscal (al mes en curso).
- Copia de Identificación oficial del representante legal de la persona moral o de la persona física, en su caso.
- Comprobante domiciliario (agua, luz, predial)
- Acta constitutiva o Poder Notarial donde sea designado el representante legal (sólo en caso de persona moral)

Para cualquier duda o información relacionada con esta solicitud favor de dirigirse a los teléfonos (999) 940-25-68, 940-25-69 y 940-25-64 o a los correos electrónicos: harry.irizar@imss.gob.mx y/o juan.cisnerosga@imss.gob.mx y/o silvia.arceo@imss.gob.mx y/o alejandra.comas@imss.gob.mx

En espera de su amable participación, me despido aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HARRY IRIZAR LEYVA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JFCG/SYAF/AIC





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

_____ (nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente solicitud de cotización para adjudicación directa, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral).

No. de la solicitud de cotización para adjudicación directa SC-2026-00002624. Número de Proveedor IMSS _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-
Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos:

MIPYME:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato o pedido que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Firma)



2026
año de
Margarita
Maza



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO
REQUERIMIENTO

a) DENOMINACIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO.

Servicio de consultas de atención médica para las localidades de rio lagartos, san felipe y el cuyo, correspondiente a la zona del HGSMF 5 Tizimín del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para cubrir las necesidades del del día hábil siguiente a la notificación de la Adjudicación al 31 de diciembre de 2026.

b) DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

Con este servicio se atiende a derechohabientes que se encuentran laborando en las localidades descritas por carecer de clínicas, por lo anterior, se tiene necesidad de subrogar los servicios de atención médica para poder atender a los trabajadores de las cooperativas y de las empresas que se encuentren afiliadas al Imss.

1.- PARTIDA 1, H.G.S.M.F. 5 TIZIMIN; LOCALIDAD: SAN FELIPE	
NOMBRE DEL SERVICIO	Cantidad Máxima Solicitada Estimada
CONSULTAS DE ATENCION MEDICA	2000 servicios

2.- PARTIDA 2, H.G.S.M.F. 5 TIZIMIN; LOCALIDAD: RIO LAGARTOS	
NOMBRE DEL SERVICIO	Cantidad Máxima Solicitada Estimada
CONSULTAS DE ATENCION MEDICA	2000 servicios

3.- PARTIDA 3, H.G.S.M.F. 5 TIZIMIN; LOCALIDAD: EL CUYO	
NOMBRE DEL SERVICIO	Cantidad Máxima Solicitada Estimada
CONSULTAS DE ATENCION MEDICA	800 servicios

*las cantidades solicitadas son estimadas, a fin de que la proveeduría pueda tener el posible volumen de consultas a proporcionar a virtud de que la contratación se celebrará por contrato abierto por monto:

1.- PARTIDA 1, H.G.S.M.F. 5 TIZIMIN; LOCALIDAD: SAN FELIPE		
NOMBRE DEL SERVICIO	MONTO TOTAL MÍNIMO A EJERCER INCLUIDO EL I.V.A	MONTO TOTAL MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER INCLUIDO EL I.V.A
CONSULTAS DE ATENCION MEDICA	\$90,000.00	\$225,000.00





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

2.- PARTIDA 2, H.G.S.M.F. 5 TIZIMIN; LOCALIDAD: RIO LAGARTOS		
NOMBRE DEL SERVICIO	MONTO TOTAL MÍNIMO A EJERCER INCLUIDO EL I.V.A EN SU CASO	MONTO TOTAL MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER INCLUIDO EL I.V.A EN SU CASO
CONSULTAS DE ATENCION MEDICA	\$90,000.00	\$225,000.00

3.- PARTIDA 3, H.G.S.M.F. 5 TIZIMIN; LOCALIDAD: EL CUYO		
NOMBRE DEL SERVICIO	MONTO TOTAL MÍNIMO A EJERCER INCLUIDO EL I.V.A	MONTO TOTAL MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER INCLUIDO EL I.V.A
CONSULTAS DE ATENCION MEDICA	\$40,000	\$100,000.00

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR

- Las consultas deben realizarse en las localidades descritas.
- El servicio se otorgará en las instalaciones proporcionadas por el proveedor, con insumos (medicamentos y material de curación) propios del Instituto.
- El servicio de atención medica se realizará de lunes a viernes con los horarios de atención de 07:00 a 14:00 horas en las localidades de Río Lagartos, de 14:00 a 19:00 hrs. en la localidad de San Felipe y del 8:00 a 16:00 horas en El Cuyo.
- El proveedor se compromete a brindar la atención oportuna en un lapso no mayor a 1(un) día.
- El personal médico asignado, estará obligado a:
 - Brindar asistencia profesional para atención de proceso salud-enfermedad de derechohabientes adscritos y trámites administrativos que correspondan; tales como prescripción de recetas cuando se amerite, llenado de solicitudes de servicios subrogados (identificando a los pacientes vigentes), así como la solicitud de medicamentos y material de curación.
 - La atención de las consultas se otorgará a pacientes pediátricos y adultos.
 - Llevar un expediente clínico de cada uno de los derechohabientes del instituto o de sus beneficiarios.



2026
año de
Margarita
Maza



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

- Efectuar la relación de pacientes atendidos con: nombre y apellido del derechohabiente, número de afiliación identificando si es asegurado o beneficiario, diagnóstico del servicio proporcionado y fecha de la prestación del servicio.
 - Requisar correctamente el formato raís 4/30/6-90, de conformidad con el anexo número 14 (CATORCE) del presente contrato, denominado REGISTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD.
6. El prestador del servicio asume en lo que a su responsabilidad corresponda, a los daños que se causen al instituto con motivo de la prestación de los servicios de atención médica, obligándose a resarcir al mismo en lo que le fuere legalmente imputable las cantidades que por este concepto llegare a erogar.
 7. Contar con equipos necesarios y apropiados para otorgar la atención médica, documentado con oficio firmado por el proveedor.
 8. Cumplir con la norma oficial mexicana NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico.
 9. Para todos los casos los pacientes acudirán con su carnet o credencial ADIMSS mediante el cual acrediten que son beneficiarios del instituto mexicano del seguro social.
 10. El proveedor será el responsable de las complicaciones e incidentes ocasionados durante la consulta.
 11. El proveedor deberá entregar la documentación de facturación por la atención médica otorgada por período mensual, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, para revisión, con copia del formato RAÍS 4/30/6-90.
 12. El director del HGSMF 5 Tizimín coordinará el envío bimestral del listado mecanizado emitido por el área de afiliación y vigencia para la actualización de altas y bajas de derechohabientes, asegurados y beneficiarios de cada localidad. De igual manera designará al personal certificado para que acuda a la localidad de que se trate para actualización de dichos catálogos.
 13. El proveedor deberá entregar con corte de cada día 25 del mes en formato electrónico (anexo 1) el censo nominal de pacientes atendidos con el monto ejercido del mes correspondiente, dicho listado deberá ser enviado a los correos electrónicos: en el HGSMF 5 Tizimín: emmanuel.torres@imss.gob.mx, julio.hernandezc@imss.gob.mx, flora.puerto@imss.gob.mx, elsy.ortegon@imss.gob.mx, karen.cruz@imss.gob.mx.

REQUISITOS PARA LA PRESCRIPCIÓN DE RECETAS:

1. Para la prescripción de recetas; al inicio del contrato se otorgará al prestador de servicios recetarios propios del Instituto.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

2. La coordinación para el suministro y control de recetarios estará a cargo del personal del hospital a quien designe el director.
3. Mensualmente en los formatos "CC6 Solicitud de Reaprovisionamiento" y recetarios colectivos previamente autorizados por el administrador de la unidad se otorgarán los medicamentos y el material de curación de un fondo fijo ya establecido, insistiendo en que únicamente el proveedor recetara medicamentos de primer nivel.
4. Los medicamentos de primer nivel serán surtidos en la localidad a subrogar, a través de un formato fijo específico que se encontrará en los establecimientos del prestador de servicio, dicho formato será dotado y supervisado por el director del HGSMF 5 Tizimín.
5. Los medicamentos de transcripción se otorgarán en el hospital de subzona, con receta individual autorizado por el director del HGSMF 5 Tizimín.
6. En caso de requerirse que el derechohabiente demande algún servicio subrogado de diagnóstico y tratamiento el prestador del servicio referirá al paciente al HGSMF 5 Tizimín para continuar su atención.
7. En los casos en los que el paciente asegurado o beneficiario necesitará un certificado de incapacidad temporal para el trabajo, deberá acudir invariablemente al HGSMF 5 Tizimín para la expedición del mismo.
8. Los médicos contratados para otorgar atención médica no podrán expedir incapacidades en virtud de que no cuentan con matrícula institucional.
9. Los médicos contratados acudirán al HGSMF 5 Tizimín para que le sean suministrados dichos recetarios, los cuales serán plenamente identificados por ese hospital de subzona de acuerdo con los folios otorgados.

EVALUACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO:

1. Calidad de la consulta de atención médica.
2. Durante la vigencia del contrato se podrán realizar visitas a las instalaciones del proveedor, con la finalidad de comprobar la correcta prestación del servicio, previo aviso al proveedor.
3. Satisfacción del usuario, con "0" quejas formales.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

a) Método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.

Para el presente evento no se solicitan pruebas ni presentación de muestras físicas, la evaluación técnica será únicamente documental.

b) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS).

No aplica.

c) Se modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.

No aplica.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia será del del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre del 2026.

b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se remite al anexo técnico/requerimiento, apartado "Características Técnico-Médicas"

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN.

El criterio que se aplicará para evaluar las proposiciones será el criterio binario, se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 47, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los participantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos del proceso de licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, antepenúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL CRITERIO BINARIO.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, resulta procedente la aplicación del criterio binario, en virtud de que en el presente caso, no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Así mismo y dado que las características técnicas del servicio solicitado están perfectamente definidas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente y que la falta de alguna de ellas, afectaría la calidad del servicio en su totalidad, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método binario





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

En efecto, se trata de un servicio estandarizado en el mercado que no presenta variabilidad sustantiva, por lo que a fin de obtener las mejores condiciones económicas de contratación, resulta más beneficioso para el instituto la utilización del criterio binario y dado que, en el caso concreto no se requieren obtener servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, no se considera necesario utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Con lo anterior se considera plenamente justificado la aplicación del criterio binario, en virtud de que, de utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio podría resultar más oneroso al instituto, además de correr el riesgo de contar con menos participación de la posible proveeduría al aumentar requisitos en la propuesta para la obtención de puntos.

d) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

e) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

El Instituto realizará visitas a las instalaciones de los licitantes participantes de acuerdo a lo siguiente:

1. PROGRAMACIÓN

Durante el proceso de evaluación de propuestas técnicas, personal del Instituto, llevará a cabo una visita al domicilio de las instalaciones propuestas por los Licitantes participantes, para lo cual el personal del instituto, establecerá comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada.

El personal del Instituto efectuará las visitas a los potenciales proveedores, para verificar que las áreas donde se realizarán los Servicio(s) Subrogado(s) de atención médica, cumplan con las especificaciones requeridas por el Instituto, de acuerdo con el numeral 7.2.14. de la Norma 2000-001-006 de la Dirección de Prestaciones Médicas, que establece las Disposiciones Generales y Criterios Técnicos Médicos para la Planeación Contratación Obtención y Control de Servicios Subrogados de Atención Médica, conforme al reporte Anexo número 16 (Dieciséis).

Se verificará de conformidad con la norma oficial mexicana: NOM-016-SSA3-2012, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Asimismo, durante la vigencia del contrato se podrán realizar visitas a las instalaciones del proveedor, con la finalidad de comprobar la correcta prestación del servicio, previo aviso al proveedor.

2. AVISO AL OIC

En cumplimiento del Artículo 15 en sus Fracciones I, II, III y IV del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, el servidor público responsable del acto dará aviso por oficio o correo electrónico al titular del órgano interno de control en el IMSS, por lo menos con dos





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

días hábiles de anticipación a la realización de la visita, señalando el lugar, fecha hora, objeto de la misma y la información relacionada con la contratación pública. El órgano interno de control podrá designar a un representante para que asista a la visita.

3. IDENTIFICACIÓN

Al inicio de cada visita el servidor público responsable del acto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.

4. MINUTA

De la visita o acto análogo se levantará una minuta que **DEBERÁ SER FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES** y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al titular del órgano interno de control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

f) PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. "El Instituto" aplicará penas convencionales a "el proveedor" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso, a partir de la fecha en que la unidad otorgue el folio para la solicitud del servicio, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de **10 días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador de contrato a través de sus Auxiliares en la Administración del contrato designados mediante oficio, en caso de existir incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, determinará calculará y notificará al proveedor y a la Coordinación de abastecimiento para su aplicación, aportando la documental que soporte el incumplimiento, para seguimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes por parte de la Unidad (auxiliares en administración de contrato) y del Administrador del Contrato. Deberán validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos al administrador del contrato.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "el proveedor". Por lo tanto "El Proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "El Instituto" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "El Proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los auxiliares en la administración del contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

Con fundamento en el artículo 77 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "el instituto" podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el contrato que en su caso sea adjudicado, con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

"El Instituto" podrá suspender en trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"El instituto" podrá rescindir administrativamente contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "el proveedor" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

- Cuando se compruebe que "El Proveedor" haya prestado el servicio con especificaciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "El Instituto".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Proveedor".
- En el supuesto de que la comisión federal de competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "El Instituto". La sanción impuesta a "El Proveedor", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de La ley federal de competencia económica y 45, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- Las adicionales a las anteriores, que se mencionan en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN del modelo de contrato.

g) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

No aplica.

h) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, seguro de Caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al anexo 8.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de "El Proveedor", requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al administrador del contrato, ratifique si "El Proveedor" cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el "El Proveedor" ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de "el Instituto" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.



2026
año de
Margarita
Maza



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA (unidad de medida y actualización) vigente, el Participante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el Imss, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la oficina de contratos de la Coordinación de Abastecimiento Y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 b, Colonia Serapio rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

De conformidad con el artículo 126, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

i) FORMA DE PAGO, EL TIPO DE MONEDA, UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

El pago se realizará en pesos mexicanos de acuerdo al numeral 5.5.1 de las POBALINES, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éste rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, y requerida en la normatividad de pago que conforman el Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El CFDI deberá presentarse ante la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos que





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

no rebasen el importe de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100, M.N. (IVA incluido), en términos de lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI Millenium, se deberá adjuntar **acta entrega recepción. Anexo 17 (diecisiete)**

Las personas servidoras públicas que autoricen la formalización de órdenes de compra o servicios conforme al numeral 5.3.7.2 de las POBALINES, tendrán un máximo de 5 días naturales, a partir de que los proveedores presenten los CFDI por bienes, arrendamientos o servicios efectivamente devengados, para firmar su autorización. El personal de las áreas de trámite de erogaciones señaladas en este numeral no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS.

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares EE.UU., y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el DOF o en el FIX que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado "monto" de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 66 fracción XIII de la LAASSP en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



2026
año de
Margarita
Maza



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe al Departamento de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la DF proceda a su pago de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.2.1.6 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el PREI Millenium.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 147 y 150 del RLAASSP, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la CTE dependiente de la DF, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del RLAAASP.

Las URG deberán registrar los contratos, convenios y su DDP o CDP en el PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

j) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados.

Se realizarán a través de reuniones mensuales, las visitas propuestas durante la vigencia del contrato, las cuales serán realizadas por los auxiliares en la administración del contrato del 100% de los hospitales regionales, el servicio será evaluado de manera interna y tendrá como sustento las minutas que se elaborarán en el día de la supervisión.

Se anexará formato de acta entrega recepción, como mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratos y efectivamente entregados.

k) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO.

No requiere anticipo.

l) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

No aplica

m) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

No aplica

n) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica

HABILITACIÓN DEL BUZÓN IMSS

De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05 de agosto de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

Sujetos de Aplicación.

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por el Instituto a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.

Disposiciones Generales.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante el Instituto actuaciones, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual el IMSS, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.

4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma, y serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

Transitorios

Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ (2) _____ de _____ de _____ (1)

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por la playuaforma Compras Mx.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

FECHA		DÍA	MES	AÑO
NOMBRE DEL COTIZANTE _____ R.F.C. _____				
DOMICILIO _____				
TELÉFONO	MIPYME	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	
LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS) Y ANEXO 3 (TRES), DE ESTA SOLICITUD DE COTIZACION No. SC-2026-00002624. PROPUESTOS PARA EL OOAD YUCATÁN:				

PARTIDA	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD / LOCALIDAD	PRECIO UNITARIO POR CONSULTA OFERTADO SIN I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO POR CONSULTA CON I.V.A. INCLUIDO (SI APLICA)
	CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA				

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Vigencia de la Cotización: _____
(Señalar la fecha de vigencia de la Cotización, la cual será al menos de **45 (cuarenta y cinco)** días naturales a partir de su emisión)

NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE.

NOTA: Si el cotizante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

NOTA 1.- El presente formato de propuesta económica, se proporciona únicamente para facilitar y agilizar la presentación y recepción de las proposiciones, en apego a lo establecido en el artículo 83, fracción VIII, inciso a), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la inteligencia de que es responsabilidad de los participantes verificar que en su propuesta económica se oferte la totalidad de los bienes o servicios requeridos, por partida, por ser causal de desechamiento.

En caso de haber discrepancia entre el presente formato de propuesta económica y el contenido del anexo relativo al requerimiento, prevalecerá lo solicitado en el requerimiento.

NOTA 2: El presente formato de propuesta económica, lo deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, en el entendido de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa, así mismo se solicita además del archivo escaneado, **adjuntar el archivo en formato Excel (formato modificable) para agilizar el evento de apertura de proposiciones.**





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
FORMATO DE CARTA RELATIVA A REGISTROS.

Mérida, Yucatán, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

(____Nombre____) en mi carácter de representante legal de la (_nombre o razón social de la empresa_), y en términos del numeral 4 inciso d) de la Solicitud de Cotización Número SC-2026-00002624, manifiesto lo siguiente:

- Que mí representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes siguiente: _____.
- Que mí representada cuenta con el Registro Patronal IMSS siguiente: _____.
- Que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia). Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los \$300,000.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato o pedido.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL COTIZANTE

NOTA: Si el cotizante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



2026
año de
Margarita
Maza



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
FORMATO DE CARTA RELATIVA A LOS ARTICULOS 71 y 90

Mérida, Yucatán, a _____ de _____ de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

_____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi Representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo, manifiesto que, tanto la persona moral Licitante, como sus socios o asociados no se encuentran inhabilitadas.

ATENTAMENTE

COTIZANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COTIZANTE

NOTA: Si el cotizante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA CONSTITUIDA COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022.

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

(NOMBRE DE LA ENTIDAD PARAESTATAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": janet.uicab@imss.gob.mx, rigoberto.chale@imss.gob.mx y ana.escalante@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: _____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

NÚMERO DE EVENTO: _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) _____





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

MONEDA: _____
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____
TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ___ % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL ___% DE DICHO MONTO.
PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTienda QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABUJDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS

_____, a _de ___ de___

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- Persona Física
- Representante Legal de Persona Moral
- Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____
- Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____

Y con relación al procedimiento de contratación número _____ AUTORIZO que los funcionarios del IMSS puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos del IMSS y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de formalizar el instrumento jurídico respectivo, y aplicando el principio *pro homine*, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)
Punto 4 Inciso m)

CARTA RELATIVA A LA NACIONALIDAD MEXICANA.

Mérida, Yucatán., a _____ de _____ de 20__.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(_____ Nombre _____) en mi carácter de Representante Legal de la (_____ nombre o razón social de la empresa _____), y a fin de cumplir con los requisitos legales para la Solicitud de Cotización número SC-2026-00002624, manifiesto lo siguiente:

EN CASO DE SER PERSONA MORAL:

El que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

El que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, ser de nacionalidad mexicana.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)



2026
año de
Margarita
Maza



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 4 INCISO f)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

(____Nombre____) en mi carácter de representante legal de la (____nombre o razón social de la empresa____), y en términos del numeral 4, documentos que deberán acompañar en su proposición los Cotizantes, inciso f) de la Solicitud de Cotización No. SC-2026-00002624, manifiesto lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: Si el cotizante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



2026
año de
Margarita
Maza



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
CENSO NOMINAL

NOMBRE DE PROVEEDOR:

NUMERO DE CONTRATO:

NO.	FECHA_REALIZADO	NOMBRE	N.S.S.	HOSPITAL DE REFERENCIA	FOLIO (4-30-2/03)	ESTUDIOS_REALIZADOS (CÓDIGO)	NOMBRE DE ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

REGION: YUCATÁN	DELEGACION: 33 YUCATÁN	FOLIO:	FECHA:
UNIDAD MEDICA		PACIENTE	
CLAVE PRESUPUESTAL: TIPO Y NÚMERO: LOCALIDAD: SERVICIO QUE DERIVA: DIRECCION: TIPO DE SERVICIO: MOTIVO DE SUBROGACION: CS: 0 FP: 0 FE: 0 FI: 0		NOMBRE: GENERO: NSS: CURP: RAMO DEL SEGURO QUE SE AFECTA: RT: 0 EG: 0 MAT: 0 IV: 0 PEN: 0 SpFam: 0	
		VIGENCIA DE DERECHOS:	
DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO			
GRUPO A SUBROGAR			
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: 0 CONSULTA ESPECIALIDADES: 0 CONSULTA DENTAL: 0 HOSPITALIZACIÓN MÉDICA: 0 HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA: 0 MATERNO INFANTIL: 0 AUX DE DX EN LABORATORIO: 0 AUX DE DX EN GABINETE: 0 AUX DE TRATAMIENTO: 0			
SERVICIO(S) A SUBROGAR		CANTIDAD: 1 ESPECIFICACIÓN:	
PROVEEDOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DOMICILIO: TEL: CONTRATO:	RFC: VIGENCIA: AL	
ELABORO SOLICITUD	VoBo. JEFE DE SERVICIO	AUT. DIRECTOR DE UNIDAD	
NOMBRE: MATERICULA:			
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIO			
NOMBRE: _____			
PACIENTE: <input type="checkbox"/> FAMILIAR: <input type="checkbox"/> RESPONSABLE: <input type="checkbox"/> PARENTESCO: _____			
DIRECCION: _____			
TELÉFONO: _____			
FECHA: _____		FIRMA: _____	





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

REGISTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD

Table with multiple columns: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, REGISTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD. Includes various codes and descriptions for medical services.



2026 año de Margarita Maza



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Table with multiple columns and rows, containing detailed data for the tender process. The table includes columns for 'CANTIDAD', 'UNIDAD', 'DESCRIPCIÓN', 'VALOR UNITARIO', 'VALOR TOTAL', and 'OTROS DATOS'. It lists various medical services and their corresponding quantities and values.

SEMA DEL PRESTADOR DE LA TENDIZION



2026
año de
Margarita
Maza



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

a. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __, DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO __, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL __ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

PRECISAR SI LA PROPOSICIÓN CONJUNTA ES OFERTADA POR GRANDES EMPRESAS O SIN IDENTIFICACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE SUS INTEGRANTES.

- ✓ "LAS PARTES" DECLARAN QUE:
 - ✓ CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_____.
 - ✓ MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 88 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

PARTICIPANTE "B": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL PARTICIPANTE ("A" O "B") (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS SERÁ EL REPRESENTANTE COMÚN) A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN



2026
año de
Margarita
Maza



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LOS CFDI

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LOS CFDI RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE _____, EL DÍA _____ DE _____ DE 20__.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



2026
año de
Margarita
Maza



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION LEGAL-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

(El interesado deberá requisitar totalmente el presente anexo y enviarlo junto con su cotización, a fin de que el Instituto identifique fehacientemente a los posibles Proveedores con capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación)

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO (MARCAR CON UNA (X))	
		SI	NO
3.- En su caso acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio ofertado.	3.		
a) Acompañar a su cotización escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual los participantes acreditarán su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 1 (uno), de conformidad con el artículo 40, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 primer párrafo de su Reglamento.	Punto 4, Fracc. I inciso a)		
b) Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	Punto 4, Fracc. I inciso b)		
c)Estratificación de las Mipymes o su clasificación como cooperativas y otros organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	Punto 4, Fracc. I inciso c)		
1.- Para efecto de los anterior Los Cotizantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar: Copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (cuatro) de la presente Solicitud de Información/Cotización. 2.-En el caso de las cooperativas y otros organismos del sector social de la economía: Deberán acompañar copia del certificado emitido por el Instituto Nacional de la Economía Social.			





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO (MARCAR CON UNA (X))	
		SI	NO
3.-Asimismo, tratándose de organizaciones constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria: Se deberá acompañar el documento de constitución y registro, emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.			
d) Escrito en el que el representante legal o persona física, manifieste que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia), así mismo que declare que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal del IMSS, conforme al Anexo Número 6 (seis) de la presente Solicitud de Cotización. Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los \$ 300,000.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.	Punto 4, Fracc. I inciso d)		
e) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio Cotizante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Abril de 2025. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el cotizante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas, conforme al Anexo Número 7 (siete).	Punto 4, Fracc. I inciso e)		
f) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el Cotizante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Investigación de Mercado que sirvió de base para su selección, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas conforme al Anexo Número 11 (once), de la presente Solicitud de Cotización.	Punto 4, Fracc. I inciso f)		
g) Autorización para consultar su opinión de cumplimiento (32-D).- Escrito mediante el cual el cotizante autorice a los servidores públicos del Instituto puedan consultar sus opiniones de cumplimiento en materia de seguridad	Punto 4, Fracc. I inciso g)		





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO (MARCAR CON UNA (X))	
		SI	NO
social. Anexo Número 9 (nueve).			
h) En caso de ser persona moral, deberá de presentar copia simple del acta constitutiva de la empresa y poder notarial del representante legal, de ser persona física deberá presentar copia simple de su acta de nacimiento.	Punto 4, Fracc. I inciso h)		
i) Manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Escrito libre.	Punto 4, Fracc. I inciso i)		
j) Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento; Escrito libre	Punto 4, Fracc. I inciso j)		
k) Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro cotizante que haya participado en el procedimiento. Escrito libre.	Punto 4, Fracc. I inciso k)		
l) Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el Cotizante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo 10 (diez).	Punto 4, Fracc. I inciso l)		
m) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, en los incisos del a) al l) además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 14 (quince), de la presente solicitud de Información/Cotización	Punto 4, Fracc. I inciso m)		
n) Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los Anexos Número 2 (dos) y Anexo Número 3 (tres) de la presente Solicitud, nombre y Registró Federal de Contribuyentes del participante.	Punto 4, Fracc. II inciso n)		
o) Escrito mediante el cual: Manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con los requerimientos técnicos previstos en el numeral 5, así como en los Anexos Números 2 (dos) y 3 (tres) de la presente Solicitud de Información/cotización	Punto 4, Fracc. II inciso o)		
p) Documentos descritos en el numeral 5.1 de la presente solicitud, según corresponda.	Punto 4, Fracc. II inciso p)		
q) Documentos descritos en el numeral 5.2 incisos a), b), c) y d) de la presente solicitud, según corresponda.	Punto 4, Fracc. II inciso q)		





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO (MARCAR CON UNA (X))	
		SI	NO
r) Escrito mediante el cual manifieste el listado de consultorios médicos, a los que derivará a los pacientes en los casos que no se pueda otorgar la atención. Escrito Libre	Punto 4, Fracc. II inciso r)		
s) Escrito mediante el cual manifieste listado de equipos necesarios con que cuenta para llevar a cabo las consultas de atención médica. Escrito Libre	Punto 4, Fracc. II inciso s)		
t) Escrito por el que manifieste, en su caso, condiciones conforme a las cuales el cotizante estaría dispuesto a prestar el servicio, incluida la temporalidad en que puede realizar el mismo, contada a partir de la notificación de adjudicación del contrato; (de forma inmediata).	Punto 4, Fracc. II inciso t)		
u) Escrito por el que proporcione, en su caso: Información relativa a si existen servicios sustitutos o alternativos al requerido; y de ser así, proporcione también respecto de ellos, la información a que se refieren TODOS los numerales anteriores, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 108, fracción I del Reglamento de la LAASSP.	Punto 4, Fracc. II inciso u)		
v) Escrito en el que manifieste el domicilio de las instalaciones en las que prestará el servicio, adjuntado el comprobante de domicilio, de la localidad que corresponda, no mayor a una antigüedad de 3 meses (pudiendo ser CFE, agua potable o telmex) anterior a la fecha de Presentación y Apertura de Cotizaciones, del lugar donde prestará el SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCION MEDICA. Conforme al Anexo Número 18 (dieciocho), de la presente solicitud de Información/Cotización.	Punto 4, Fracc. II inciso v)		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONOMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO (MARCAR CON UNA (X))	
		SI	NO
6. PROPOSICIÓN ECONOMICA. La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado por partida, indicando el nombre y Registro Federal de Contribuyentes del Participante, el servicio a subrogar, unidad/localidad, el precio unitario por consulta médica ofertado sin I.V.A., I.V.A. (si aplica), y precio unitario por consulta médica ofertado I.V.A. incluido (si aplica), conforme al Anexo numero 5 (cinco) de la Solicitud de Información/Cotización.	Punto 6		





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)

REPORTE DE VISITA

Reporte de la visita efectuada al cotizante, en la Solicitud de información/cotización para la Contratación de Servicio de consultas de atención médica para las localidades de Rio Lagartos, San Felipe y El Cuyo, correspondiente a la zona del HGSMF 5 Tizimín.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. _____ Fecha: _____

Nombre o Razón Social: _____

Domicilio de la partida Ofertada: _____

1.- El área de servicio cuenta con área de espera para la atención de los derechohabientes?
Sí No

2.- Cuenta con al menos un mostrador y el personal administrativo para atención al público?
Sí No

3.- Cuenta con línea telefónica fija o teléfono celular para la atención de los derechohabientes?
Sí No

4.- El establecimiento cuenta con rampas para personas con discapacidad?
Sí No

5.- El establecimiento cuenta con el espacio suficiente para la realización de los estudios solicitados?
Sí No

6.- Cuenta con letreros o señalizaciones que permitan su fácil ubicación e identifiquen del establecimiento?
Sí No

Observaciones: _____

Visitador: _____

Enterado: _____

Se verificará de conformidad con la norma oficial mexicana: **NOM-016-SSA3-2012**, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

(Cumplimiento del numeral 7.2.14. de la Norma 2000-001-006 de la Dirección de Prestaciones Médicas, que establece las Disposiciones Generales y Criterios Técnicos Médicos para la Planeación Contratación Obtención y Control de Servicios Subrogados de Atención Médica)



2026
año de
Margarita
Maza



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO: 050GYR... (55M00XX-2x)

En la ciudad de Mérida, Yucatán, a ___ de _____ de 2026, se reunieron en las Oficinas de la (Unidad), el Director y Administrador de la Unidad en su calidad de Auxiliares en la Administración del Contrato y el Representante del Proveedor (PROVEEDOR). De conformidad con los artículos 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 134 de su Reglamento, así como el numeral 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se levanta la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN del contrato celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el (PROVEEDOR) acuerdo a lo siguiente:

Datos Generales del Contrato:

- Número de contrato: _____
- Procedimiento de contratación: Licitación _____
- Vigencia del contrato: Del ___ de _____ de 20__ al ___ de _____ de 20__

Objeto del contrato: Servicio de consultas de atención médica para las localidades de rio lagartos, san felipe y el cuyo, correspondiente a la zona del HGSMF 5 Tizimín

Objeto del acta: Dejar constancia de la entrega y recepción formal de los servicios contratados, conforme a lo establecido en el contrato y su anexo técnico.

Servicios recibidos

El proveedor entrega y el IMSS recibe, a su entera satisfacción, los servicios siguientes:

- Reporte de pacientes atendidos semanal (correo electrónico).
- Anexo 1: El censo nominal de pacientes atendidos con el monto ejercido del mes correspondiente.

Verificación y conformidad: El área administradora del contrato del IMSS manifiesta haber verificado los servicios proporcionados, constatando que fueron prestados conforme a las condiciones contractuales, especificaciones técnicas y normatividad vigente.

En consecuencia, el IMSS otorga su conformidad respecto de los servicios recibidos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse por vicios ocultos, fallas posteriores o incumplimientos detectados con posterioridad, conforme a la legislación aplicable.

UNIDAD	PERIODO	FACTURA	TOTAL

Observaciones: el importe es antes de retenciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, firmando al calce quienes en ella intervinieron.

RECIBE

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR DE LA UNIDAD

RECIBE

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD

ENTREGA

NOMBRE DEL PROVEEDOR

Vo. Bo.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



2026
año de
Margarita
Maza



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00002624

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS, SAN FELIPE Y EL CUYO, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 4 INCISO v)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

(____Nombre____) en mi carácter de representante legal de la (____nombre o razón social de la empresa____), y en términos del numeral 4, documentos que deberán acompañar en su proposición los Cotizantes, inciso v) de la Solicitud de Cotización No. SC-2026-00002624, manifiesto lo siguiente:

El domicilio de las instalaciones en las que se prestará el servicio de Consultas de Atención Médica, para la partida _____, se encuentra ubicado en la calle_____, Número_____ con cruzamientos ____ y _____, Colonia _____ de la Localidad de _____, Yucatán.

Se adjunta el comprobante de domicilio, consistente en recibo de servicio de _____, el cual no es mayor a una antigüedad de 3 meses anterior a la fecha de presentación y apertura de Cotizaciones.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: Si el cotizante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



2026
año de
Margarita
Maza
